

Subsecretaría

Sección 2.^a
Obras de arte.

CACU/9/7953/19 (7)

Con esta fecha se ha expedido la Real Orden siguiente:

“Último Señor:

Visto el expediente instruido a instancia de la Comisión provincial de Monumentos de Buena Enseñanza haciendo la conveniencia de que sea declarado monumento nacional la Santa Iglesia Catedral-Basilica de Santa María de Gracia y San Julián de Conguense, y considerando que tiene gran importancia artística por tener en ella el arte románico y el ojival más puro, siendo notoria por otra parte la necesidad de atender con especial

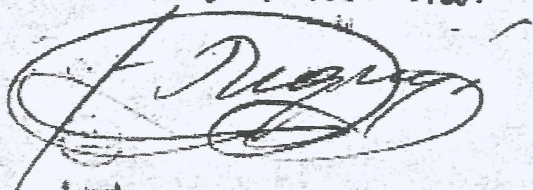
cuidado à su conservacion para preservarlo de la ruina que amenara destruirlo, el Rey (y. D. g.) de acuerdo con lo informado por las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, y con lo propuesto por el Negociado correspondiente, ha tenido à bien disponer que se declare Monumento nacional la citada Catedral-Brasílica de Buena, quedando bajo la inmediata inspeccion de la Comision de Monumentos de la provincia y la tutela del Estado,

De Real Orden comunicada por el Señor Illin

de Instrucción Pública y
Bellas Artes, lo digo á
V.ª para su conocimiento
y efectos coniguientes.

Dios guarde á V.ª muchos
años. Madrid 25 de Agosto
de 1902.

El Subsecretario.



RECEBIDO

Director de la Real Academia de
Historia.